



República de Colombia.
Rama Judicial del Poder Público.
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI – VALLE

AVISO

ARTICULO 292 DEL C.G.P.

Referencia: Incidente de Desacato
Incidentalista: Jaime Quintero Escobar
Incidentado: A.R.L. La Equidad Seguros
Radicación: 76-001-43-03-005-2018-00016-00.
Despacho: Juzgado 05 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** a **JAIME QUINTERO ESCOBAR**, dentro del presente Incidente de Desacato, se fija el presente:

*Para los fines pertinentes, me permito comunicarle, que dentro del Incidente de la referencia se dictó Auto 1 No. 2814 de fecha 28 de noviembre de 2018, que en lo pertinente reza: “(...RESUELVE: **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** la respuesta allegada por el accionado visible a folios 21 al 31 al señor JAIME QUINTERO ESCOBAR y **REQUIERASE** a fin de que se sirva informar si persiste el incumplimiento de la orden de tutela, por parte de Equidad Seguros, en caso de ser afirmativa la respuesta sírvase **INFORMAR**, a fin de dar continuidad con el tramite incidental. Para el cumplimiento de lo anterior, se le concede el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, vencidos los cuales, de ser el caso, se dispondrá su archivo definitivo. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE, LA JUEZ, LISSETHE PAOLA RAMIREZ ROJAS...**”.*

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaría de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 03 de diciembre de 2018 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Secretario General